

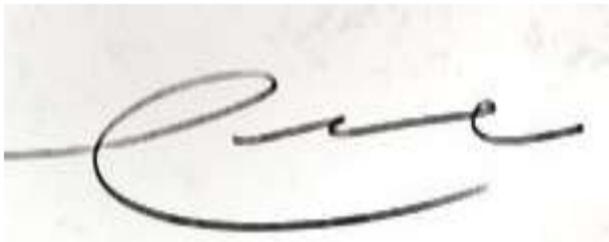
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte..

Rad. 2014 – 00205 - 00

En la forma solicitada por el apoderado de Bancolombia, requiérase a la deudora LUZ ELENA MOLINA ZARTA, para que indique el motivo por el cual no ha venido consignando los dineros que se comprometiera a consignar en el acuerdo celebrado con los acreedores el cual fue debidamente aprobado por este Despacho judicial.

Se le advierte que en caso de continuar con el incumplimiento se continuará con la respectiva etapa procesal a que haya lugar

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez